

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0136/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

216
ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema electrónico de Comunicación entre Órgano Garante y Sujetos Obligados (SICOM), el oficio D.U.T./OF./170/2019, signado por la Directora de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Leticia Aquino Bárcenas, por el que a su vez, remite copia simple del correo electrónico enviado a la parte Recurrente, en cumplimiento a la resolución del recurso de revisión de número al rubro indicado.

General
dos

Agreguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número D.U.T./OF./170/2019 y su anexo correspondiente, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes.

De la certificación que obra en foja 214, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución del recurso de revisión 0136/2019/SICOM transcurrió del veinticuatro de septiembre al siete de octubre de dos mil diecinueve, de manera que, se tiene a la Directora de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informando en tiempo dicho cumplimiento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Único. A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista a** [REDACTED] con el oficio número D.U.T./OF./170/2019, y

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública



sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese al Recurrente a través del Sistema electrónico SICOM, y al Sujeto Obligado mediante oficio, toda vez que el Sistema no permite realizar la notificación del presente acuerdo.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Karina Osorio Girón

